



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE DICIEMBRE DE 2006	Suplemento 6708 S
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No. 21941

DECRETO 216

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS
ARTÍCULOS 36, FRACCIONES I Y XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE
TABASCO;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto lo establecido en el CAPITULO II
ARTICULO 13 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, así como verificar el
cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados,
haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los
recursos, en términos del párrafo cuarto del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del
Estado; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales
que los Municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los
fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con
los Artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo
de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- Que esta Tercera Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del Artículo 63,
Fracción VI, punto 3, inciso B, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para
examinar y dictaminar, con fundamento en el Informe de resultados de la revisión y fiscalización de la
cuenta pública y los demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del

Estado, quien realiza las tareas de: revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

TERCERO.- Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO** durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**, obtuvo los siguientes resultados:

INICIÓ EL EJERCICIO con una existencia de recursos financieros por la cantidad de **\$5,839,152.83 (CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.)** y recibió

INGRESOS Presupuestales y Otros por :

\$241,803,336.15 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.) que sumados a la existencia inicial hacen un **TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES** de **\$ 247,642,488.98 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.)**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

\$13'385,702.74 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 74/100 M.N.) de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

\$134'060,211.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) De las Participaciones Federales a cuenta de la estimación total Anual del POA para el ejercicio 2005, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 12 de Febrero de 2005, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

\$43'986,776.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100) Recursos obtenidos a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por Participaciones Federales Pemex de 19.33% en el derecho adicional sobre la extracción de Petróleo de conformidad con la fracción II del Artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

\$36'195,330.23 (TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 23/100 M.N.) De las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los Recursos de la Asignación Anual incluyendo los Rendimientos Financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Gobiernos Municipales.

\$5'375,316.18 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 18/100 M.N.) a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco (Ramo 20, Alianza para el Campo y Cimades).

\$8,800,000.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Recursos financieros recibidos en calidad de préstamo derivados del Acuerdo de Anticipo de Participaciones Federales del ejercicio Fiscal 2006, celebrado por el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Finanzas y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco.

Ver anexos 1A, 1B, 1C, 1D, 1E y 1F.

Los **EGRESOS TOTALES** Presupuestales y Otros ascendieron a: **\$237'113,795.55 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.)**, de los cuales:

\$101'137,362.46 (CIENTO UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.), se ejercieron con recursos de Participaciones Federales, Recaudación Propia y Participaciones Federales PEMEX en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales.

\$88'216,117.64 (OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 64/100 M.N.), se ejercieron con Recursos de Participaciones Federales, Recaudación Propia y Participaciones Federales PEMEX, en el concepto de Gasto de Inversión que incluye Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.

\$483,052.28 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.), con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales.

\$35'271,332.18 (TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.) Se Ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III (Asignación 2005 y Refrendos 2004) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Fondo IV (Asignación 2005) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios e Infraestructura para el Desarrollo.

\$ 3,205,930.99 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 99/100 M.N.) Otros Egresos que se ejercieron con recursos *por concepto de Convenios Federales y Estatales* (Ramo 20 Sedesol, Alianza para el campo y Cimades).

\$8,800,000.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Otros Egresos representados por saldos deudores de las cuentas contables, donde se registra el pago de pasivo u obligaciones al cargo del Municipio y se refiere al anticipo a cuenta de las *Participaciones Federales del ejercicio Fiscal 2006*.

Ver anexos 1G, 1H, 1I, 1J y 1K.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la Obra Pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

La glosa de la Cuenta Pública, no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro de Convenios que están sujetos a normatividad y revisión de las autoridades del mismo orden.

Después de haber realizado el comparativo de Ingresos y Egresos del período del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL DE \$10'528,693.43 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.)**, representada principalmente por el saldo en las siguientes cuentas :

Caja de los rubros de Participaciones Federales, Recaudación Propia 2005 Participaciones PEMEX y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III (*Asignación 2005*) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Fondo IV (Asignación 2005).

Bancos de los rubros de Convenios

Ver anexo 1L.

CUARTO.- Derivado de los resultados plasmados en el Informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano

Superior de Fiscalización, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO TABASCO**, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la ejecución de la obra pública; principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco y su Reglamento para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad en la ejecución de la Obra Pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del Artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, destacando la actuación del Gobierno Municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes a aquellos servidores públicos que así lo ameritaran.

QUINTO.- OBSERVACIONES DE GLOSA Y ANALISIS FINANCIERO CONTABLE DEL EJERCICIO 2005: Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, fueron determinadas observaciones por el Órgano Superior de Fiscalización, quedando sin solventar lo siguiente:

En el Catastro Municipal existen 11 predios de donaciones y áreas verdes a favor del municipio, los cuales no están registrados en el inventario de bienes inmuebles, ni valorizados por la Dirección de Finanzas.

No obstante que la Observación no se determina en valor líquido, pero que por las actuaciones indebidas de los servidores públicos que por su encargo o jerarquía NO acataron las disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios en lo relativo a la Observación no solventada y que por su naturaleza derivan en sanciones, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, deberá actuar en consecuencia, aplicando y vigilando que se cumplan las sanciones correspondientes, en atención a sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, e informe a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política.

SEXTO.- DE LA REVISIÓN A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA QUE SE SELECCIONARON COMO MUESTRA, SE DETERMINAN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

De la revisión documental que esta comisión efectuó del informe de resultados correspondiente al H. Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, se observó que en números absolutos este H. Ayuntamiento, ejerció un presupuesto de \$32,549,114.97 (Treinta y dos millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento

catorce pesos 97/100 M.N.) en obras; de ese total \$2,781,040.41 (Dos millones, setecientos ochenta y un mil cuarenta pesos 41/100 M.N.) se ejecutaron directamente por el Ayuntamiento.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73, segundo párrafo de la Ley de obras Públicas y servicios relacionados con las mismas; *"La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo no podrán exceder del cinco por ciento de la inversión física total autorizada para las obras públicas..."*.

Como podrá observarse los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, de manera reiterada, infringieron la disposición recién invocada al exceder el 4% lo permitido por la Ley para obras por administración directa.

Los proyectos de inversión OP148, OP149, OP028, OP039, OP042, OP046, OP051, OP055, OP057, OP061, OP063, OP065, OP072, OP093, OP041, OP043, OP044, OP052, OP053, OP058, OP059, OP060, OP062, OP064, OP070, OP045, OP095, OP096, OP100, OP103, OP110, OP112, OP113, OP054, OP056, OP148, OP161, OP160, OP039, OP046, OP051, OP055, OP057, OP061, OP054, OP056, OP161, OP134, OP151, OP152, OP097, OP099, OP111, OP112, OP113, OP116, OP144, OP145, OP161, OP162, OP163 por irregularidades administrativas por falta de integración de expedientes en entrega de cuenta pública, expedientes unitarios, cumplimiento de programas anuales y falta de control interno, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, proceder en lo conducente, ya que por la naturaleza de las observaciones se incurrió en faltas administrativas por parte de los servidores públicos encargados de la programación, aplicación y ejecución de los recursos.

Por lo antes expuesto, esta Comisión considera que el H. Congreso de Estado, en ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 26 y 40 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se Ordena al Presidente Municipal, que con fundamento en el Artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en un término no mayor a 30 días naturales; sancionar al titular de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Paraíso y a los servidores públicos que por su encargo o jerarquía hubieren intervenido en el proceso de aplicación del gasto relativo a las violaciones reiteradas anteriormente y haya incurrido en responsabilidad, en los términos de los artículos 47, 53 fracción VI y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que proceda en lo conducente y verifique la aplicación de la sanción ordenada y/o en su caso la aplique por la NO actuación de las autoridades responsables de cumplir con el ordenamiento señalado, con fundamento en sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables e informe a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política.

SEPTIMO.- Del análisis efectuado al Informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, producto de la revisión, glosa y Fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los miembros de esta Comisión; se concluye que las cantidades que se asientan

corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y otros Egresos, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2005 que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio fiscal 2006.

A efectos de evitar incrementos en los pasivos provenientes de Laudos Laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse de inmediato de acuerdo a lo establecido en el el Título SEXTO CAPITULO UNICO Artículo 109 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, a partir de la publicación del Decreto correspondiente de calificación de Cuenta Pública del Ejercicio 2005, con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de **PARAÍSO, TABASCO**, deberá efectuar las acciones que corresponda pertinentes a efectos de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 216

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO**, correspondiente al período del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los considerandos QUINTO Y SEXTO, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, deberá llevar a cabo las acciones legales, trámites, gestiones, diligencias y trabajos que sean necesarios para que las irregularidades que acrediten la existencia de hechos y conductas que produzcan daños o perjuicios a la Hacienda Municipal y aquellas que por su naturaleza de orden administrativo deriven en conductas indebidas de los servidores públicos encargados de la vigilancia y aplicación de los recursos, sean fundamento para el fincamiento de responsabilidades y sanciones correspondientes así como en su caso el reintegro de los recursos, en atención a sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y los demás Ordenamientos legales aplicables, debiendo informar en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir de la entrada en vigor del correspondiente decreto, a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política.

Se exhorta al titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco cumplir con sus atribuciones y obligaciones establecidas en el artículo 76 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado

de Tabasco, se le instruye a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar manifestadas en la seccion 5.5.3. anexo 1 del informe de resultados de la revision y fiscalizacion de la cuenta publica del ejercicio fiscal 2004 y a lo estipulado en el decreto numero 097 de fecha 28 de diciembre de 2005. Por lo anteriormente expuesto este H. Congreso del Estado de Tabasco determina que el incumplimiento de esta instrucción por parte del titular del Organó Superior de Fiscalización deriva en responsabilidades del mismo y debiera ser sancionado de acuerdo a los artículos 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 83 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco y los aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos legales que correspondan.

Así mismo con respecto al presente decreto su actuación debiera apegarse, en lo que corresponda, a lo expresamente manifestado en el párrafo anterior.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los Recursos en términos del párrafo cuarto del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, DIP. LUIS FEDERICO PÉREZ MALDONADO, PRESIDENTE; DIP. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LÓPEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN CARLOS CASTILLO MAS CASTILLEJOS
SECRETARIO DE GOBIERNO.

Anexos

MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO. RESUMEN ANEXO 1

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2005	REFERENC IAS
EXISTENCIA INICIAL	\$ 5,839,152.83	1-A
RECAUDACION PROPIA	13,385,702.74	1-B
PARTICIPACIONES FEDERALES	134,060,211.00	1-C
PARTICIPACIONES FEDERALES PEMEX	43,986,776.00	1-D
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	36,195,330.23	1-E
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	227,628,019.97	
POR CONVENIOS	5,375,316.18	1-F
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	5,375,316.18	
ANTICIPO A PARTICIPACIONES FEDERALES	8,800,000.00	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	241,803,336.15	
TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES	247,642,488.98	
GASTO CORRIENTE	101,137,362.46	1-G
GASTO DE INVERSIÓN	88,216,117.64	1-H
SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES, RECAUDACIÓN PROPIA Y PARTICIPACIONES FEDERALES PEMEX	189,353,480.10	
GASTO CORRIENTE	483,052.28	1-I
GASTO DE INVERSIÓN	35,271,332.18	1-J
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	35,754,384.46	
TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES	225,107,864.56	
POR CONVENIOS	3,205,930.99	1-K
OTROS	8,800,000.00	
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	12,005,930.99	
TOTAL DE EGRESOS DEL PERÍODO	237,113,795.55	
EXISTENCIA FINAL	\$ 10,528,693.43	1-L

ANEXO 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTO	AL 01/ENERO/2005
CAJA	\$ 5,717,337.56
BANCOS	121,815.27
TOTAL	\$ 5,839,152.83

ANEXO 1 - B

RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
IMPUESTOS	\$ 3,260,098.80
DERECHOS	1,812,358.92
PRODUCTOS	255,414.42
APROVECHAMIENTOS	8,057,830.60
TOTAL	\$ 13,385,702.74

ANEXO 1 - C

PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
AUTORIZADO INICIAL	\$ 121,926,197.00
INCREMENTOS	12,134,014.00
TOTAL	\$ 134,060,211.00

ANEXO 1 - D

PARTICIPACIONES FEDERALES PEMEX

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
MINISTRACION	\$ 43,986,776.00
TOTAL	\$ 43,986,776.00

ANEXO 1 - E

APORTACIONES FEDERALES

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 16,101,742.73
	INTERESES GANADOS	183,940.41
SUB-TOTAL		\$ 16,285,683.14
DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 19,909,647.09
SUB-TOTAL		\$ 19,909,647.09
TOTAL		\$ 36,195,330.23

ANEXO 1 - F

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
CIMADES	\$ 2,642,936.00
RAMO 20	284,621.34
ALIANZA PARA EL CAMPO	2,447,758.84
TOTAL	\$ 5,375,316.18

ANEXO 1 - G

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES, RECAUDACIÓN PROPIA Y PARTICIPACIONES FEDERALES PEMEX

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
SERVICIOS PERSONALES	\$ 74,424,027.19
ARTÍCULOS Y MATERIALES	10,132,467.73
SERVICIOS GENERALES	16,580,867.54
TOTAL	\$ 101,137,362.46

ANEXO 1 - H

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES, RECAUDACIÓN PROPIA Y PARTICIPACIONES FEDERALES PEMEX

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 71,993,100.87
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	14,741,814.04
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,481,202.73
TOTAL	\$ 88,216,117.64

ANEXO 1 - I

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
SERVICIOS PERSONALES	\$ 473,855.36
ARTÍCULOS Y MATERIALES	9,196.92
TOTAL	\$ 483,052.28

ANEXO 1 - J

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 19,255,342.09
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	16,015,990.09
TOTAL	\$ 35,271,332.18

ANEXO 1 - K

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
ALIANZA PARA EL CAMPO	\$ 278,373.65
CIMADES	2,642,936.00
RAMO 20 SEDESOL	284,621.34
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 3,205,930.99

ANEXO 1 - L

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

CONCEPTO	AL 31/ DICIEMBRE/ 2005
CAJA	\$ 8,237,492.97
BANCOS	2,291,200.46
TOTAL	\$ 10,528,693.43

**MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO.
OBSERVACIONES A LA GLOSA Y ANALISIS
FINANCIERO CONTABLE (CONSIDERANDO QUINTO)
ANEXO 1**

OBSERVACIÓN	MOTIVOS DE LA NO SOLVENTACIÓN	MONTO PARCIAL	MONTO TOTAL
EN LA REVISIÓN EFECTUADA A LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL, SE OBSERVÓ LA EXISTENCIA DE 11 PEDIDOS DE DONACIONES Y ÁREAS VERDES A FAVOR DEL MUNICIPIO, LOS CUALES NO ESTAN REGISTRADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES NI VALORIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	SOLVENTACIÓN NO PROCEDENTE SE REQUIERE LA INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA DAR SEGUIMIENTO HASTA CONCLUIR CON LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES DE LOS PREDIOS CITADOS Y CONTAR CON DOCUMENTOS LEGALES (ESCRITURAS PUBLICAS) QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD DE LOS BIENES DONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO, AUNQUE NO EXISTE UN DAÑO PATRIMONIAL AL MUNICIPIO. SE DEBE OBTENER ESTOS DOCUMENTOS A FIN DE EVITAR RECLAMOS FUTUROS DE LOS DUEÑOS DE ORIGEN DE LOS PREDIOS. REALIZANDO EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR DARÁ MOTIVO PARA REALIZAR AVALUOS Y DARLES UN VALOR ECONÓMICO PARA REGISTRARLOS CONTABLEMENTE EN EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO Y REFLEJARLOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.		

ANEXO 2 A

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES EN ENTREGA DE CUENTA PÚBLICA, EXPEDIENTES UNITARIOS, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO.

MUNICIPIO: PARAISO, TABASCO.

CONS	PROYECTO	OBSERVACIÓN
1	OP148, OP149	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE UNITARIO DE OBRA TALES COMO: PLANZA DE VICIOS OCULTOS, OFICIO DE ASIGNACIÓN DE RESIDENTE DE OBRA, PROYECTO GEOMÉTRICO, PROYECTO ESTRUCTURAL, BASES PARA CONCURSO, FALTA PROYECTO EJECUTIVO Y ECONÓMICO. TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES DE OBRAS PUBLICAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y CONTRALORIA MUNICIPAL. SIN QUE DE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.

2	1).- OP028, OP039, OP042, OP046, OP051, OP055, OP057, OP061, OP063, OP065, OP072, OP093, OP041, OP043, OP044, OP052, OP053, OP058, OP059, OP060, OP062, OP064, OP070, OP045, OP095, OP086, OP100, OP103, OP110, OP112, OP113, OP054, OP056, OP148, OP161 2).- OP160. 3).- OP039, OP046, OP051, OP065, OP057, OP061, OP054, OP056, OP161 4).- OP134, OP151, OP152, OP057, OP099, OP111, OP112, OP113, OP116, OP144, OP145, OP161, OP162, OP163.	INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA: 1).- 35 ACCIONES PRESENTARON ATRASO ENTRE 14 HASTA 112 DÍAS CALENDARIO DE SU FECHA DE INICIO PROGRAMADA CON RESPECTO A SU FECHA DE INICIO REAL. 2).- 1 ACCIÓN SE PROGRAMA REALIZAR EN 20 DÍAS Y SE EJECUTÓ EN 72 DÍAS. 3).- 9 ACCIONES SE CONCLUYERON EN UN PERIODO MENOR AL PROGRAMADO HASTA EN UN 67% MENOS. 4).- 14 ACCIONES DE INVERSIÓN FÍSICA QUE NO SE INICIARON EN EL TRIMESTRE PROGRAMADO CORRESPONDIENTE. TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES DE PROGRAMACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y CONTRALORÍA MUNICIPAL, SIN QUE DE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.
3	33 ACCIONES CON MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON UN MONTO AUTORIZADO DE \$2'781,040.41 Y 189 ACCIONES CON MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR CONTRATO CON UN MONTO AUTORIZADO DE \$29'768,074.56.	INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 73 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO: PORCENTAJE FINANCIERO DETERMINADO EN UN 9%, ES DECIR 4% POR ENCIMA DEL 5% ESTABLECIDO EN LEY PARA EJECUTAR OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA. TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, SIN QUE DE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.